

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARLENY ROMERO CORTÉS.
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FOMAG.
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00185-00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., SE CORRIGE el error mecanográfico en que se incurrió en el acta y la audiencia inicial llevada a cabo el 14 de agosto de 2019, numeral 8 visible a folio 210, en cuanto se consignó como fecha para la realización de la audiencia el 19 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m.

En consecuencia, se programa para llevar a cabo audiencia de pruebas el **02 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.**

En razón de lo anterior el Despacho dispone:

PRIMERO: FÍJESE como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **02 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROL GIOVANNA GUERRERO RAMOS
JUEZA

L.A.G.L

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia emitida el 08 de noviembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 34 del 12 de noviembre de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA

Secretaría